

119202

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



119202

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ., TEL 2820263.

Cra. 9 N° 11-45 Piso 5 Complejo Judicial Virrey Torre C

Tel 2820263, ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION –Especialidad Civil Grupo 6/

Clase de **Proceso ABREVIADO** Rest.

APELACION DE SENTENCIA

DEMANDANTE

ALMACENES PENSILVANIA LTDA

APODERADO

GRMAN RONCANCIO MORALES

DEMANDADA

REINALDO CABRERA TOLEDO

APODERADO

RADICACION No

1100140030432010-00564- 01

Acuerdo 1472 de 2002/

CUADERNO No

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 18-3767

BOGOTÁ D.C., 25 de septiembre de 2018

Señores

OFICINA JUDICIAL -REPARTO-
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
Bogotá

REF: EJECUTIVO No. 1100140030432010056400
DTE: ALMACENES PENSILVANIA LTDA NIT. 860050454-4
DDO: REINALDO CABRERA TOLEDO CC. 4.880.364

Remito **ORIGINAL** del proceso de la referencia, a fin de ser abonado al Juzgado 4 Civiles del Circuito de esta ciudad quien ya había conocido del mismo con anterioridad, según lo ordenado en audiencia de fecha **14 de septiembre de 2018**.

☐ IMPUGNACIÓN FALLO
☐ CONSULTA SENTENCIA
☐ COMPETENCIA
☒ APELACION SENTENCIA

☐ APELACION AUTO
☐ RECURSO DE QUEJA
☐ IMPEDIMENTO Y RECUSACIONES

GRUPO 9

GRUPO 10

EN EL EFECTO: ☐ SUSPENSIVO

☒ DEVOLUTIVO

☐ DIFERIDO

SUBE POR: ☐ PRIMERA VEZ

☒ SEGUNDA VEZ

☐ TERCERA VEZ

CONOCIO POR 1 VEZ EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SE REMITE 10 CUADERNOS DE:

CUADERNO 1 DE 1 AL 238,
CUADERNO 2 DE 1,
CUADERNO 3 DEL 1 AL 295,
CUADERNO 3A DEL 295 AL 661,
CUADERNO 4 DEL 1 AL 39,
CUADERNO 5 DEL 1 AL 38,
CUADERNO 6 DEL 1 AL 102,
CUADERNO 7 DEL 1 AL 56 (2ª INSTANCIA),
CUADERNO 8 DEL 1 AL 53,
CUADERNO 9 DEL 1 AL 16,
CUADERNO DE COPIAS DE 156 FOLIOS

ATENTAMENTE,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
SECRETARIA

l.e.b.c

62:27 07-13-07 04:29
65419 28-SEP-18 12:29



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA



Fecha: 05/oct/2018

Asignacion por conocimiento previo.

Página 1

004

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

38411

SECUENCIA: 38411

FECHA DE REPARTO: 05/10/2018 15:15:17

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRE:

APELLIDO:

PARTE:

8600504544

ALMACENES PENSILVANIA LTDA

01

RAD 65410-18

OF 3767 PROC 2010-564 JUZ 43 CMPAL

01

OBSERVACIONES:

BOGSECSADMPEREZ

FUNCIONARIO DE REPARTO

f
mtorress

BOGSECSADMPEREZ
mtorress

v. 2.0

MFTS

2010-565

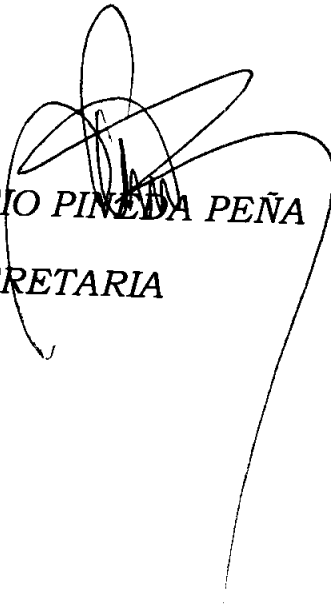
08 OCT. 2018

3/

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 10 de octubre de 2018, ingresa el expediente al despacho para proveer lo pertinente, recibida por reparto 8 de octubre de 2018, radicada 9 de octubre de 2018, proceso para conocimiento de segunda instancia en apelación de sentencia en el ejecutivo por cobro de costas, acta de reparto indica que fue asignado por conocimiento previo no enuncia tipo de recurso


NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

110014003043201000564

FL. 4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. ONCE (11) de OCTUBRE de DOS MIL
DIECIOCHO (2018)

Se admite el anterior recurso de APELACIÓN en contra
de la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado 043 Civil
Municipal de esta ciudad, de fecha 14 de septiembre de 2018.

En firme regrese al despacho para lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 135 Hoy 12 DE OCTUBRE DE 2018 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--

YRP.-

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

17 ENE. 2019

Con el fin de continuar el trámite dentro del presente
asunto, se señala la hora de las 2:30pm del 18 del mes de enero (enero) de 2019 para
llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 327 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>5</u> Hoy <u>17</u> ENE. 2019 La Sria. <u>Nubia Rocio Pineda Peña</u> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--

YRP.-

2

Reserva de sala

Sala 1 Virrey Torre Norte Calle 12 No 9-23

Hoy

Ir a día

18 Mar 2019 - 24 Mar 2019

	Lunes 18 Mar 2019	Martes 19 Mar 2019	Miércoles 20 Mar 2019	Jueves 21 Mar 2019	Viernes 22 Mar 2019	Sábado 23 Mar 2019	Domingo 24 Mar 2019
07:00							
08:00		08:00 - 17:00 110013103018201700 AUDIENCIA	08:00 - 13:00 110013103012201700 AUDIENCIA	08:00 - 14:45 110013103024201800 AUDIENCIA			
09:00							
10:00							
11:00							
12:00							
13:00							
14:00		14:00 - 18:15 Selección Actual					

AutORIZADA: No Autorizada

Audiencia Globalada

Selección Actual

Selección Actual

Sala 1 Virrey Torre Norte Calle 12

No 9-23

Desde 18/03/2019 14:00

Hasta 18/03/2019 18:15

Cancelar

Aceptar

9

**PROCESO: EJECUTIVO DE PROVIDENCIAS JUDICIALES
DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCION 2010/564
SEGUNDA INSTANCIA**

ORIGEN: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: REINALDO CABRERA TOLEDO

DEMANDADO: ALMACENES PENSILVANIA LTDA.

**AUDIENCIA DE sustentación y fallo de EN SEGUNDA
INSTANCIA DE QUE TRATA EL ART. 327
C.G.P.**

En Bogotá, D.C., a los DIECIOCHO (18) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), fecha y hora señalada mediante auto de fecha 17 de enero de 2019. Se da inicio a la audiencia prevista en el artículo 327 del C.G.P., por el **JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. EJECUTIVO DE PROVIDENCIAS JUDICIALES DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCION 2010/564 SEGUNDA INSTANCIA**

1.) Se solicitó a los comparecientes expresar su nombre, identificación, lugar de residencia u oficina profesional y la calidad con que actúan en el proceso.

COMPARECIENTES:

JUAN MANUEL CASASBUENAS MORALES, mayor de edad, identificado con c.c. 79.278.294, portador de la T.P. 40982 del CSJ, **apoderado de la parte demandante en ejecución.**

GUSTAVO ALFONSO FIGUEROA PORRAS, mayor de edad, identificado con c.c. 73.120.306, portador de la T.P. 74.493 del CSJ, **apoderado de la parte demandada. Apelante.**

2.) Como quiera que el presente asunto viene en apelación de sentencia y después de revisado el plenario, se hace innecesario decretar la práctica de pruebas, se procede a correr traslado a las partes por el término legal para que presenten la sustentación al recurso de apelación, en primer lugar se le concede el uso de la palabra a la parte apelante de la sentencia proferida por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá.

3.) Escuchados las partes el despacho se toma un receso de 20 minutos para proferir la decisión que corresponde.

III. DECISIÓN:



JUZGADO 004 del Civil del Circuito de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY

Bogotá D.C., 20 de Marzo de 2019
OFICIO No. 768

Señor
JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Abreviado Segunda Instancia 2010-564
DE: ALMACENES PENSILVANIA LIMITADA
CONTRA: DIEGO MARIO JIMENENEZ

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de devolverles el proceso citado en la referencia, constante de DOCE (12) cuadernos con 10, 53, 1, 38, 238, 295, 39, 102, 56, 155, 16, 661 folios, resuelta la apelación de Sentencia.-

Adjunto copia de la calificación en un (1) folio.

Cordialmente,

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Secretaria

S.B.

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No _____ AL DESPACHO

OBS. Comunicación Juzgado

FECHA: 29 MAR. 2019 SRIO. _____



12

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 24 ABR. 2019

REF: 110014003043-2010-00564-00

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, en providencia de fecha 18 de marzo de 2019. Lo anterior se pone en conocimiento de las partes.

De otro lado, por secretaría elabórense las respectivas liquidaciones de costas.

NOTIFÍQUESE,

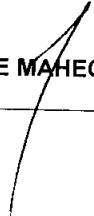

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 54

del 25 ABR. 2019, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría